



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 335-2025-UNIFSLB

Bagua, 15 de octubre del 2025.

VISTO:

Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2025-UNIFSLB; de fecha 15 de setiembre de 2025, Informe N° 191-2025-UNIFSLB/CO/VPAFI/DAIC de fecha 19 de setiembre de 2025; Oficio N° 0499-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 22 de setiembre de 2025; Pedido del Vicepresidente Académico (e) en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y nueve (039), de fecha 15 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.

Que, el artículo 17.1 del TUO de la Ley 27444, establece que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2025-UNIFSLB, de fecha 15 de setiembre de 2025, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de manera excepcional por limitación de recursos económicos en los casos de docentes contratados en plazas orgánicas que exceden las 16 (dieciséis) horas lectivas, por el semestre académico 2025-II [...] ARTÍCULO QUINTO: APROBAR, la Carga Lectiva y No lectiva, con eficacia anticipada al 8 de setiembre del 2025 para los: Docentes Nombrados, Docentes por Contrato por Concurso Plaza de Suplencia, Contrato por Invitación de Plaza de Suplencia, Contrato por Invitación al Concurso de Plazas orgánicas presupuestadas con código AIRSHP, Contrato por Concurso de Plazas orgánicas presupuestadas con código AIRSHP, Contrato por Invitación de Plazas orgánicas presupuestadas sin código AIRSHP; Para el semestre académico 2025-II en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se encuentra concordante con la ley vigente; y, que se detalla en los anexos a la presente resolución [...]"

Que, mediante Informe N° 191-2025-UNIFSLB/CO/VPAFI/DAIC, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Responsable del Departamento Académico de Ingenierías remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicito gestionar la modificación de la carga lectiva de docentes nombrados y contratados"; refiriendo en el mismo: "[...] Hago llegar a su despacho la solicitud de gestionar la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2025-UNIFSLB de la carga lectiva del semestre 2025-II, de todos los docentes nombrados y contratados del departamento académico de ingenierías de acuerdo al formato enviado por la vicepresidencia académica de la UNIFSLB. Se especifica en el siguiente cuadro:

DOCENTES NOMBRADOS

N° ORDEN	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PERFIL DOCENTE			CARGA ACADEMICA					TOTAL, CARGA HORARIA LECTIVA SEMANAL	TOTAL, CARGA HORARIA NO LECTIVA
			PROFESION A FIN A LA NATURALEZA DE LOS CURSOS	GRADO ACADÉMICO (*)	MODALIDAD DE ESTUDIOS PREGRADO	ASIGNATURAS	CICLO	HORA LECTIVAS				
								TEORIA	PRACTICA	TOTAL		
1	INGENIERIA CIVIL	RONALD OMAR, ESTELA URBINA	LICENCIADO EN FISICA	DOCTOR	PRESENCIAL	DINAMICA	III	2	2	4	16	24
						METODOS NUMERICO	V	2	2	4		
						ESTATICA	III	2	2	4		
						MECANICA DE FLUIDOS I	IV	2	2	4		
2	INGENIERIA CIVIL	ROGER ALVARO, FERNANDEZ VILLARROEL	LICENCIADO EN MATEMATICA	DOCTOR	PRESENCIAL	MATEMATICA II	II	3	4	7	21	19
						MATEMATICA III	III	3	4	7		
						MATEMATICA IV	IV	3	4	7		





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

3	INGENIERIA CIVIL	PAPA PIO, ASCONA GARCIA	INGENIERO ELECTRONICO	DOCTOR	PRESENCIAL	INTRODUCCION A LA INVESTIGACION CIENTIFICA	II	2	2	4	16	24
						METODOLOGIA DE INVESTIGACION I	III	2	2	4		
						METODOLOGIA DE INVESTIGACION II	IV	2	2	4		
						REDACCION CIENTIFICA	IX	2	2	4		
4	INGENIERIA CIVIL	GUZMAN, SAUCEDO BAUTISTA	INGENIERO AGRICOLA	MAGISTER	PRESENCIAL	HIDROLOGIA	VI	2	2	4	18	22
						MECANICA DE FLUIDOS II	V	2	2	4		
						HIDRAULICA II	VII	3	2	5		
						IRRIGACION Y DRENAJE	IX	3	2	5		
5	INGENIERIA CIVIL	JORGE, BAUTISTA NUÑEZ	LICENCIADO EN ESTADISTICA	MAGISTER	PRESENCIAL	ESTADISTICA DESCRIPTIVA	IV	2	2	4	16	24
						DISEÑOS EXPERIMENTALES (CA)	VII	2	2	4		
						ESTADISTICA INFERENCIAL	V	2	2	4		
						ESTADISTICA DESCRIPTIVA	IV	2	2	4		
6	INGENIERIA CIVIL	MARCO ANTONIO, AGUIRRE CAMACHO	INGENIERO CIVIL	MAGISTER	PRESENCIAL	COSTOS Y PRESUPUESTOS	VIII	2	2	4	9	31
						FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	IX	3	2	5		
7	INGENIERIA CIVIL	CARLOS LUIS, LAPA ZARATE	INGENIERO CIVIL	MAGISTER	PRESENCIAL	TOPOGRAFIA I	III	2	2	4	17	23
						TOPOGRAFIA II	IV	2	2	4		
						DISEÑOS DE CAMINOS	V	2	2	4		
						CAMINOS Y PAVIMENTOS (CA)	X	3	2	5		
8	INGENIERIA CIVIL	CRISTHIAN JUNIOR, GASTULO TAPIA	INGENIERO CIVIL	MAGISTER	PRESENCIAL	CONTRATACION CON EL ESTADO	VIII	2	2	4	16	24
						TRABAJO DE INVESTIGACION	X	0	3	3		
						HIDRAULICA I	VI	2	2	4		
						PRACTICAS PROFESIONALES	X	0	5	5		
9	INGENIERIA CIVIL	WILMER, ROJAS PINTADO	INGENIERO CIVIL	MAGISTER	PRESENCIAL	INTRODUCCION A LA INGENIERIA CIVIL	I	2	2	4	13	27





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

						MECANICA DE SUELOS I	V	3	2	5		
						TECNOLOGIA DEL CONCRETO I	VI	2	2	4		

DOCENTES CONTRATADOS

N° ORDE N	ESCUELA PROFESIONA L	NOMBRE Y APELLIDOS	PERFIL DOCENTE		MODALIDAD DE ESTUDIOS PREGRADO S	CARGA ACADEMICA					TOTAL, CARGA HORARIA LECTIVA SEMANA L	TOTAL, CARGA HORARI A NO LECTIVA
			PROFESIÓN A FIN A LA NATURALEZA DE LOS CURSOS	GRADO ACADÉMICO (*)		ASIGNATURAS	CICLO	HORAS LECTIVAS				
								TEORIA	PRACTICA	TOTAL		
1	ESCUELA DE INGENIERIA	ERICK MAC KEY DELGADO BAZAN	ING. CIVIL, ING. CIVIL AMBIENTAL, ARQUITECTO; CON GRADO DE DOCTOR	MAGISTER	PRESENCIAL	DIBUJO PARA INGENIERÍA I	I	0	4	4	17	15
						DIBUJO PARA INGENIERÍA II	II	0	4	4		
						URBANISMO	VII	3	2	5		
						PREVENCIÓN DE DESASTRES	IX	2	2	4		
2	ESCUELA DE INGENIERIA	ROMER JOHNSON SAMAME SANCHEZ	ING.CIVIL, ING. CIVIL AMBIENTAL; CON GRADO DE DOCTOR Y/O MAESTRO.	MAGISTER	PRESENCIAL	CONCRETO ARMADO I	VII	3	2	5	19	13
						TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	V	2	2	4		
						GEOLOGÍA	II	2	2	4		
						ANÁLISIS SÍSMICOS DE CONSTRUCCIÓN	VIII	3	2	5		
3	ESCUELA DE INGENIERIA	ANTONY SMITH GUEVARO FLORES	ING. CIVIL, ING. CIVIL AMBIENTAL, ING. AMBIENTAL, ING. FORESTAL AMBIENTAL, ING. GEÓLOGO O GEÓLOGO; CON GRADO DE DOCTOR Y/O MAESTRO.	MAGISTER	PRESENCIAL	QUÍMICA	I	2	2	4	16	16
						DESARROLLO SOSTENIBLE	III	2	2	4		
						ECOLOGÍA GENERAL	I	2	2	4		
						IMPACTO AMBIENTAL EN OBRAS CIVILES	VII	2	2	4		
4	ESCUELA DE INGENIERIA	BERLIN TAPIA BUSTAMANTE	INGENIERO CIVIL CON GRADO DE MAESTRO.	MAGISTER	PRESENCIAL	PROYECTO INTEGRADOR EN INGENIERÍA CIVIL	VI	3	2	5	18	14
						MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION	VIII	2	2	4		
						CONCRETO POST Y PRE TENSADO	X	2	2	4		
						TECNOLOGIA DE CONCRETO II	VIII	3	2	5		
5	ESCUELA DE INGENIERIA	JUAN ANTONIO CORONEL DIAZ	INGENIERO CIVIL CON GRADO DE MAESTRO.	MAGISTER	PRESENCIAL	PROCEDIMIENTO DE LA COSTRUCCION	IX	3	2	5	17	15
						ANÁLISIS ESTRUCTURAL	VI	2	2	4		
						LEGISLACIÓN DE OBRAS CIVILES	VII	2	2	4		



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



						RESIDENCIA DE OBRAS	X	2	2	4		
6	ESCUELA DE INGENIERIA	ALEX SANTOS VILLALVA MARTINEZ	INGENIERO CIVIL CON GRADO DE MAESTRO.	MAGISTER	PRESENCIAL	RESISTENCIA DE MATERIALES I	IV	2	2	4	17	15
						RESISTENCIA DE MATERIALES II	V	2	2	4		
						INSTALCIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS	VIII	2	2	4		
						ANÁLISIS ESTRUCTURAL I	IX	3	2	5		
7	ESCUELA DE INGENIERIA	JOSE LUIS PIEDRA TINEO	INGENIERO CIVIL CON GRADO DE MAESTRO.	MAGISTER	PRESENCIAL	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	X	3	2	5	19	13
						CIMENTACIONES	VIII	2	2	4		
						CONCRETO ARMADO II	VIII	3	2	5		
						ANÁLISIS ESTRUCTURAL II	X	3	2	5		
8	ESCUELA DE INGENIERIA	JAIME RICARDO ALEJANDRIA GARCIA	INGENIERO CIVIL CON GRADO DE MAESTRO.	MAGISTER	PRESENCIAL	MECÁNICA DE SUELOS II (2022)	VI	3	2	5	18	14
						TOPOGRAFÍA IB	III	2	2	4		
						TOPOGRAFÍA IIB	IV	2	2	4		
						MECANICA DE SUELOS II (2017)	VII	3	2	5		
9	ESCUELA DE INGENIERIA	EDILBRANDO VEGA CALDERON	LIC. MATEMÁTICO, FÍSICO, INGENIERO, CON GRADO DE MAESTRÍA	MAGISTER	PRESENCIAL	MATEMÁTICA I	I	3	4	7	14	18
						FÍSICA I	II	3	4	7		
10	ESCUELA DE INGENIERIA	AGUSTIN ROBERTO MENDOZA ALFARO	LIC. FÍSICO, INGENIERO, CON GRADO DE MAESTRÍA	MAGISTER	PRESENCIAL	FÍSICA II	III	3	4	7	14	18
						FÍSICA III	IV	3	4	7		



Que, mediante Oficio N° 0499-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Vicepresidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, indicando en el sentido: *"Derivo solicitud de modificación de Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2025-UNIFSLB"*, refiriendo en el mismo: *"[...] mediante el cual solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2025-UNIFSLB, referente a la aprobación de carga lectiva de docente nombrados y contratados correspondiente al semestre académico 2025-II [...]"*

Que, mediante pedido del Vicepresidente Académico (e) en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y nueve (039), de fecha 15 de octubre de 2025, habiendo oralizado la Comisión Organizadora en pleno por Unanimidad acordó: *"MODIFICAR parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora N.º 314-2025-UNIFSLB, de fecha 15 de setiembre de 2025, en lo referido a la carga lectiva y no lectiva de los docentes nombrados y contratados del Departamento Académico de Ingenierías, correspondiente al semestre académico 2025-II, conforme al Informe N.º 191-2025-UNIFSLB/CO/VPAFI/DAIC y APROBAR la modificación de la carga lectiva y no lectiva de los docentes nombrados y contratados del Departamento Académico de Ingenierías, conforme al cuadro*





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

consolidado remitido por la Vicepresidencia Académica, manteniendo la eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2025, establecida en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 314-2025-UNIFSLB", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el Artículo 59º de la Ley Universitaria N.º 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU y el Artículo 33º del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora N.º 314-2025-UNIFSLB, de fecha 15 de setiembre de 2025, en lo referido al cuadro de carga lectiva y no lectiva del Departamento Académico de Ingenierías, correspondiente al semestre académico 2025-II, únicamente en lo concerniente a la sustitución del nombre del docente responsable conforme al siguiente detalle:

Donde dice	Debe decir
Jimmy Gabriel Valdivia Guevara	Jaime Ricardo Alejandria Garcia

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la modificación parcial de la carga lectiva y no lectiva de los docentes nombrados y contratados del Departamento Académico de Ingenierías, conforme al cuadro consolidado remitido por la Vicepresidencia Académica, manteniendo la eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2025, establecida en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 314-2025-UNIFSLB.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Facultad de Ingenierías, el Departamento Académico de Ingenierías, la Vicepresidencia Académica y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 314-2025-UNIFSLB continúan vigentes en todo aquello que no haya sido materia de modificación expresa por el presente acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias involucradas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
VICEPRESIDENCIA
RR.HH
FACISE
INTERESADOS
ARCHIVO



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139